

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 JUN. 1999

VISTO la nota del Legislador Rubén Dario SCIUTTO;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladó a la ciudad de Buenos Aires para recabar documentación en distintas dependencias del Poder Ejecutivo Nacional y del Congreso de la Nación en relación al Proyecto de implementación en la zona norte de la Provincia del sistema de transporte ROLL-ON -ROLL-OFF , el que permitirá el traslado al continente por aguas territoriales argentinas.

Que reviste gran importancia el hecho de recabar informes en diversos organismos nacionales e internacionales, para dar forma en un futuro inmediato este anhelado Proyecto.

Que por razones presupuestarias el Legislador abonó de su peculio el costo del pasaje.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de realizar el pertinente reintegro del costo de un pasaje por el tramo RGA/BUE ya que el regreso lo hiciera en forma particular y se le liquiden los días de viáticos correspondiente al Legislador mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR al señor Legislador Rubén Dario SCIUTTO el importe correspondiente a un pasaje aéreo por el tramo RGA/BUE -según ticket adjunto-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR 2 (DOS) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 205 /99.-

Quevedo